



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

RITSUMEIKAN
UNIVERSITY

Shape your world
APU
Ritsumeikan
Asia Pacific University

ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Y
UNIVERSIDAD DE RITSUMEIKAN
Y
UNIVERSIDAD DE RITSUMEIKAN ASIA PACIFICO

Universidad Nacional de La Plata (en adelante "UNLP"), Av. 7 N° 776, La Plata Argentina, representada en este acto por su Presidente, Mg. Martín Lopez Armengol y las dos universidades de The Ritsumeikan Trust, Kioto, Japón, la Universidad de Ritsumeikan (en adelante "RU"), 8 Nishinokyo-Higashi-Togano-cho, Nakagyo-ku, Kioto, Japón, representada en este acto por su Presidente, Dr. Yoshio Nakatani y la Universidad de Ritsumeikan Asia Pacifico (en adelante "APU"), 1-1 Jumonjibaru, Beppu, Oita, Japón, representada en este acto por su Presidente, YONEYAMA Hiroshi M.A., acuerdan cooperar y trabajar juntas para fortalecer la relación entre las instituciones hacia el desarrollo y la internacionalización de la educación superior mediante colaboración académica y cultural a través de la educación, investigación y otras actividades.

1. Areas de Cooperación

Las áreas de cooperación serán las siguientes, determinadas como convenientes y posibles para el logro de los objetivos previamente establecidos.

- (a) Interacción entre estudiantes
- (b) Interacción entre docentes y personal administrativo
- (c) Proyectos de investigación conjuntos
- (d) Workshops y conferencias conjuntos
- (e) Actividades culturales conjuntas
- (f) Otras actividades establecidas mediante acuerdo mutuo de las instituciones correspondientes

2. Implementación de Actividades

Las condiciones de la colaboración serán discutidas y acordadas por escrito por los responsables correspondientes de las instituciones, previo a la implementación de cualquier actividad particular. Asimismo, se deberá consignar expresamente en los convenios específicos u accesorios los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc

3. Financiación de actividades

Cualquier actividad específica estará sujeta a la disponibilidad de presupuesto y el acuerdo mutuo de las instituciones

4. Derechos de Propiedad Intelectual

En relación a cualquier derecho o interés la UNLP, RU o APU, incluyendo patentes, marcas comerciales, derechos de autor y patentes de diseño, la utilización de tales derechos de propiedad intelectual está sujeto a la negociación y acuerdo mutuo por escrito entre la institución que posee el derecho de propiedad intelectual y la/s otra/s institucion/es.

5. Publicidad

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio con sus respectivos sitios web institucionales, si es requerido por las leyes de su país que hagan público los contenidos de este acuerdo. Sin embargo, UNLP, RU o APU notificarán a las otras instituciones de esta situación por adelantado. Las partes podrán enlazar al sitio web de la otra. Para este propósito, deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

<https://www.unlp.edu.ar>

RITSUMEIKAN
UNIVERSITY

Shape your world



Ritsumeikan
Asia Pacific University

6. Resolución de Controversias

Cualquier asunto no estipulado en este acuerdo o que surja en relación a este acuerdo será resuelto mediante discusión y negociación mutua y amigable de buena fe entre las partes.

7. Periodo del Acuerdo

Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha de la última firma por un período de cuatro (4) años. Una vez finalizado, las partes podrán acordar renovarlo por escrito.

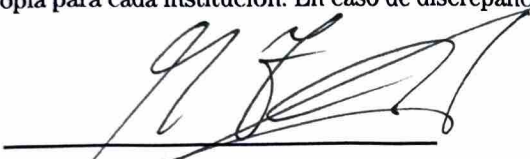
Si una parte desea terminar este acuerdo anticipadamente, deberá notificar a la otra fehacientemente seis (6) meses antes de la fecha en la que desea que finalice el acuerdo.

En el caso que las partes acuerden renovar este acuerdo, pero el proceso de renovación no se hayan completado para la fecha en la que este acuerdo deje de tener vigencia, las partes reconocen al presente convenio como referencia para continuar las actividades de cooperación hasta que el proceso de renovación se haya finalizado, excepto pacto en contrario. Una vez finalizado el proceso de renovación, la cooperación entre las partes será regida por el nuevo convenio.

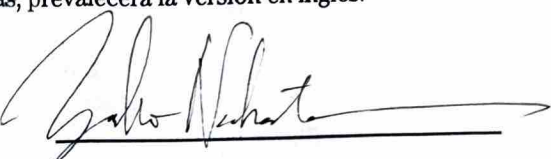
Las condiciones de este acuerdo podrán ser revisadas y modificadas mediante discusión y consentimiento mutuo entre las partes.

Las instituciones sostienen que este convenio es una declaración de entendimiento y no crea obligaciones vinculantes o legales para ninguna institución.

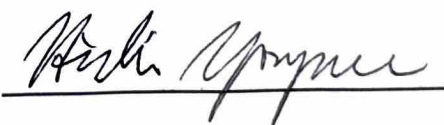
Este acuerdo se celebra en inglés y es traducido al español y al japonés en duplicado, con una copia para cada institución. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión en inglés.


Mg. Martín López Armengol
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Fecha: 26/12/25


Dr. Yoshio Nakatani
Presidente
Universidad de Ritsumeikan

Fecha: December 17, 2025


YONEYAMA Hiroshi, M.A.
Presidente
Universidad de Ritsumeikan Asia Pacifico

Fecha: 9 December 2025